



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 AGO 1991

Expte. Nº 536/91

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Registro y Control de Personal hace saber las inasistencias sin aviso registradas por parte del Sr. Nelson Francisco Muloni; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el agrupamiento administrativo, categoría 2, prestando servicio en el Departamento de Prensa y Difusión;

Que Asesoría Jurídica a Fs. 4 ha producido el siguiente dictamen:

"VISTO:

Secretaría Administrativa solicita dictamen respecto al informe emitido por Dirección General de Personal, obrante a fs. 3.

Que en efecto, tal como surge de las constancias de autos y del informe referido, el agente Muloni ha registrado más de cinco inasistencias continuas, no obstante la intimación ordenada por el art. 32 inc. b) de la ley 22.140 (Dcto. Reglamentario 1797/80), por lo que su conducta queda encuadrada en la causal de cesantía por abandono de servicios, correspondiendo el dictado de la pertinente resolución."

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 19.- Dejar cesante por abandono de servicio a partir del 2 de Setiembre de 1991, al señor Nelson Francisco MULONI, D.N.I. Nº 5.264.267, agente categoría 2 del agrupamiento administrativo, del Departamento de Prensa y Difusión, por encontrarse su caso previsto en el artículo 32, inc. b) de la Ley Nº 22.140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Decreto Reglamentario 1797/80.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
e/c. Secretaría General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - Nº 360 - 91